



EN VALENCIA.

En año... 30rs. Seis meses... 42. Tres meses... 22. Un mes... 8.

FUERA DE VALENCIA.

Un año... 104. Seis meses... 64. Tres id... 36. Extranjeros los mismos precios con el aumento del timbre.

EL ALMOGÁVAR.

DIARIO ULTRAMONTANO.

REDACCION Y ADMINISTRACION, Calle del Palau, 12, entrasocho derecha.

Se suscribe en las librerías católicas de D. José Martí, calle de Zaragoza, núm. 15, y en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4.

ANUNCIOS Y ESQUELAS FUNERALES á precios convencionales

La suscripción se hace remitiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo: en este último caso, certificando la carta dirigida á la Administración de este periódico.

Advertisement for D. Pascual Beltran y Beltran, Abogado, mentioning a death in Sweden and legal services.

Advertisement for Doña Josefa Legido y Vila, Viuda de D. Jaime Gadea y Varona, mentioning a death in 1881 and legal services.

Religious advertisement with Latin text: 'Domine, Accelera n' eruas Vicarium tuum, et tua Sanctissima Ecclesia libera sit in orbe terrarum. DIARIO RELIGIOSO.'

Religious advertisement mentioning 'SANTO DE MAÑANA', 'CUARENTA HORAS', and 'CONVENTO DE LA PURIDAD'.

SESION SLEMNE celebrada en Madrid el dia 14 de febrero de 1881, á las tres de la tarde, en el palacio del Eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo...

Los secretarios de la Junta Directiva de la Union católica habian avisado previamente, con la siguiente circular á todos los señores firmantes de la felicitación á monseñor Freppel, y demás personas que se han adherido al pensamiento hasta la fecha:

«Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Toledo, presidente de la Union católica, recibirá en su palacio, el lunes 14, á las tres de la tarde, á los señores firmantes de la carta felicitación á monseñor Freppel, y á las personas que se han adherido á dicho acto.»

De orden de su Eminencia tenemos el gusto de ponerlo en su conocimiento, para que se sirva concurrir.»

Legada la hora de la citación, acudieron, con puntualidad tan extraordinaria como plausible, al salón de recepciones del Eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, las personas invitadas.

Constituida la Presidencia por el Eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, acompañado de los Excmos. y Ilmos. señores Obispos de Salamanca y de Santander, ocupando las sillas inmediatas los individuos de la Junta directiva, se abrió la sesión recitándose el Veni Creator Spiritus, y la oración propia de San Francisco de Sales, Patrono y Protector de la Union católica.

Terminado este acto de preparación religiosa, el Eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo pronunció el siguiente discurso, que tomamos taquígraficamente declarando definitivamente constituida la sociedad:

«Señores: Con sumo gusto y gran placer de mi alma, he citado á esta reunión numerosa y sumamente respetable por las personas que la componen y por la grandiosa idea que las impulsó. El fin que me he propuesto ha sido el de que quedase ya definitivamente establecida en la capital de mi diócesis y de la nación española la Union católica; esta nueva y respetable Asociación, que ha de producir frutos y óptimos frutos: tal es la esperanza que me anima y me persuade, puedo asegurar que sus obras y sus actos acreditarán de una manera evidente que mi esperanza no ha sido infundada.»

Por medio de la Union católica, y á mi modo de ver, providencialmente se ha llenado un vacío que habia en nuestra España.

Desgraciadamente, en todo el mundo se ha declarado la guerra al Catolicismo, y en todas partes, por fortuna, los verdaderos católicos han salido á la defensa de la Religion cristiana, única verdadera; y cada uno de ellos, siempre usando de los medios legales, ha tratado de defender á la Iglesia y procurar en lo posible que por todos sean respetados sus sacrosantos derechos.

En España, en esta España de Isabel la Católica, de tantos héroes y de tantos mártires como derramaron su sangre en defensa de la fe; en esta tierra de los conquistadores del Nuevo-Mundo, y donde se apresuraron á llevar la luz del Evangelio; en esta tierra de hombres tan eminentes, de fundadores tan ilustres como San Ignacio de Loyola y Santa Teresa de Jesus, estamos presenciando la guerra que se hace al Catolicismo, con lágrimas en los ojos, con suspiros, sin hacer nada para remediarlo.

La Iglesia nos pregunta: ¿qué haceis, españoles? En estos días de combate y de lucha, ¿estais ociosos? Y por medio de la Union católica hemos venido á contestar á esta pregunta.

Providencialmente, como antes he dicho, se han reunido los católicos que desean de veras el triunfo de la Religion, únicamente para favorecer, en cuanto cada uno pueda, los intereses

de la Iglesia. Para nada se mezcla el llamado fin político en reunión tan escogida; el único y principal objeto de ella es el interés de la Religion, sin que para esto se ponga al asociado en la dura necesidad de prescindir de sus opiniones políticas, ni se le priva de que pueda trabajar para la realización de ellas; pero á todos se les impone un solo deber, si han de pertenecer á la Union católica: el de que todo se haga con arreglo á las prescripciones del Catolicismo y de conformidad con las doctrinas de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana. Para que estas no se desvirtuyen y para que se conozca claramente el fin de la Asociación, se han formado las Bases que ya son públicas y despues se leerán, para que todos queden enterados y se resuelvan, con resolución firme de cumplirlas.

Se trata de obras todas de Religion, inspiradas por la caridad y por el amor de Dios; por ese amor que no se manifiesta de otro modo que por medio de las obras. Por consiguiente, todos los señores que pertenecen á la Asociación han de procurar ser muy exactos y diligentes en llenar el objeto de la sección á que cada uno está agregado.

Se nos hace la guerra á los católicos, y tenemos que aceptarla, como valientes y bravos, en el terreno en que se nos presenta. Se trata, por ejemplo, de descalzatar al pueblo por medio de la cátedra y del periódico? Pues la Union católica acudirá á ese terreno y pondrá en juego todas sus influencias para que las cátedras y los periódicos no católicos sean impugnados y neutralizados por otros periódicos y otras cátedras católicas. Y ya que por estos y otros medios se procure el engaño con diligencia metódica, los católicos por nuestra parte debemos imitar á los hijos de las timieblas en su actividad y constancia, derramando la luz de la verdad y de la caridad sobre todos.

Por esto me ha complacido mucho el pensamiento de la Union católica y he de procurar fomentarla hasta donde me sea posible; y por eso me congratulo con todos los presentes, por lo que cada cual ha puesto de su parte para que se realice esta reunión, que es el primer acto de la acción salvadora de la Union católica en España.

Recibido, por los asistentes, con señaladas y repetidas muestras de aprobación respetuosa el anterior discurso inaugural, dispuso Su Eminencia que un señor secretario diese cuenta de todos los antecedentes del asunto, así como de los trabajos realizados hasta el día, leyéndose, en su virtud, la carta dirigida á los señores Obispos de España, en demanda de consejo, y las contestaciones de los Ilustres Prelados que aprueban, bendicen y estimulan los propósitos de la Asociación.

Seguido á esto la lectura de las Bases dictadas por el Eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, para que consten así integras en el acta de constitución definitiva y solemne de la Sociedad; y acto continuo se dió cuenta también de los nombramientos hechos por Su Eminencia para dejar ya formalizado y realizado el proyecto de la Union católica.

La organización acordada por el Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo queda establecida en la siguiente forma:

PRESIDENTE GENERAL EMMO. Y EXMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO.

Con arreglo á las bases anteriormente establecidas, Su Emma. se ha dignado hacer los nombramientos siguientes:

JUNTA SUPERIOR DIRECTIVA. Excmos. señores conde de Orgaz, vicepresidente; marqués de Mirabel, vicepresidente; conde de Guagui; Ilmos. señores conde de Cangas-Arquielles, D. Leon Carbonero y Sol, D. Leon Galindo de Vera, D. Alejandro Pidal y Mon, don Juan Manuel Orti y Lara, Ilmo. Sr. D. Vicente Lafuente, Excmo. Sr. D. Juan Creus, D. Aure-

liano Fernandez-Guerra, Excmo. señor marqués de Monistrol, Sr. D. José de Alarén, Ilmo. señor marqués de Pidal, D. Celerino Suárez Bravo, D. Federico Salido.

Secretarios generales: D. Valentín Gomez, D. Mariano Catalina, D. Francisco Sánchez de Castro, D. Santiago de Liniars.

Por orden de su Eminencia el señor Cardenal Presidente, procedió á la lectura de un Mensaje dirigido á Su Santidad el Romano Pontífice Leon XIII, con motivo de la inauguración de la Sociedad, y también del próximo aniversario de la exaltación al solio Pontificio, del ilustre sucesor de Pio IX, de santa e impercedera memoria; Mensaje que fué aprobado por unanimidad con visibles y vivísimas muestras de satisfacción.

Previa la venia oportuna levantóse el excelentísimo señor conde de Orgaz, y como primer Vicepresidente de la Junta directiva, pronunció las siguientes palabras, tan elocuentes como sencillas:

«Doy gracias á Su Eminencia por el cariño y protección con que se ha servido acoger el pensamiento de la Union católica, reuniéndonos, además en su casa para dar comienzo á nuestros trabajos.»

La Union católica ha de ser lo que Vuestra Eminencia ha dicho que es en las Bases que ha tenido la bondad de darnos, y lo que los Prelados españoles se han servido manifestar en sus cartas; estaremos, pues, completamente bajo su dirección y enteramente dispuestos á defender nuestra fe, permaneciendo siempre unidos á ellos.

Repito á Vuestra Eminencia las gracias, en nombre de todas las personas aquí reunidas para las cuales este día será un día de eterna y venturosa memoria.

Propuesta la conveniencia de crear un Círculo que sirva de punto de reunión á la Sociedad, facilitando de este modo los trabajos de las Juntas, se acordó afirmativamente, resolviéndose que aquel lleve el nombre de Círculo de la Union Católica.

La sesión terminó, diciendo el Obispo de Santander las pleges de costumbre, en acción de gracias á Dios, y para que El dirija y proteja á la Union católica, cuyas aspiraciones se reducen á procurar por todos los medios humanamente legales y moralmente licitos, el reinado social de Jesucristo sobre la tierra.

Por ruego de Su Emma. dió la bendición á todos los concurrentes el señor Obispo de Salamanca.

LA MASONERIA.

Vamos en el Mundo masónico, (enero y febrero 1881) que se fundan nuevas logías en Francia.

En el extranjero se fundan y se ponen bajo la dirección del Gran Oriente de Francia, como acaba de hacer la logia Igualdad de Bucharest. Hay en ello una cuestión que debe hacer reflexionar á los políticos de Europa. Una sociedad secreta, afiliada á una sociedad secreta extranjera, no deja de inspirar alguna inquietud en una época en que, por la rapidez de las comunicaciones, las insurrecciones se propagan con la mayor facilidad. Jefes extranjeros pueden reinar en ciertas logias francesas. Muchas traiciones se han perpetrado desde 1789, por el concurso de la francmasonería; sin embargo, el gobierno francés, como si se creyese seguro de la masonería, no teme concederle su gran protección. El Mundo masónico nos dice, que la logia La Union Senegalense de San Luis, que había sido disuelta por el gobernador, acaba de ser autorizada para reunirse de nuevo, por el mismo gobernador, á instancias del Gran Oriente. Asimismo tenemos, que el presidente de la República ha enviado dos vasos de Sevres para la gran lotería de caridad colocada bajo la protección

El juez competente de cualquiera de los lugares, en cuya jurisdicción estén situados los bienes, á elección del demandante. En las demandas sobre herencias, sus divisiones, cumplimiento de legados, fideicomisos universales ó singulares, reclamaciones de acreedores testamentarios y hereditarios, mientras existieren pendientes los autos de la testamentaria ó albacea, será juez competente el juez que preside de estos juicios.

ren los bienes que se hubieren de embargar, y á prevención, en los casos de urgencia, el juez municipal del pueblo en que se hallaren. En las demandas en que se ejerciten acciones de desahucio ó de retracto, será juez competente el del lugar en que estuviere sita la cosa litigiosa, ó el del domicilio del demandado, á elección del demandante. En el interdicto de adquirir, será juez competente el del lugar en que estén sitos los bienes, ó aquel en que radique la testamentaria ó albacea, ó el domicilio del finado.

Los que tuvieren establecimientos mercantiles á su cargo en diferentes partidos judiciales, podrán ser demandados por acciones personales en aquel en que tuvieren el principal establecimiento, ó en el que se hubieren obligado, á elección del demandante. El domicilio de las Compañías civiles y mercantiles, será el pueblo que como tal esté señalado en la escritura de sociedad ó en los estatutos por que se rijan. No constando esta circunstancia, se estará á lo establecido respecto á los comerciantes.

tes someterse á uno de dichos jueces, con exclusion de los otros. Art. 60. La sumision expresa ó tácita á un juzgado para la primera instancia, se entenderá hecha para la segunda al superior jerárquico del mismo á quien corresponda conocer de la apelacion. Art. 61. En ningún caso podrán someterse las partes, expresa ni tácitamente, para el recurso de apelacion, á juez ó tribunal diferente de aquel á quien está subordinado el que haya conocido en primera instancia. Art. 62. Fuera de los casos de sumision expresa ó tácita de que tratan los artículos anteriores, se seguirán las siguientes reglas de competencia: 1.ª En los juicios en que se ejerciten acciones personales, será juez competente el del lugar en que deba cumplirse la obligación, y á falta de éste, á elección del demandante, el del domicilio del demandado ó el del lugar del contrato, si hallándose en él, aunque accidentalmente, pudiera hacerse el emplazamiento. Cuando la demanda se dirija simultáneamente contra dos ó mas personas que residan en pueblos diferentes, y estén obligadas mancomunada ó solidariamente, no habiendo lugar destinado para el cumplimiento de la obligación, será juez competente el del domicilio de cualquiera de los demandados, á elección del demandante. 2.ª En los juicios en que se ejerciten acciones reales sobre bienes muebles ó semovientes, será juez competente el del lugar en que se

En los juicios en que se ejerciten acciones reales sobre bienes muebles ó semovientes, será juez competente el del lugar en que se hallen los bienes, ó el del domicilio del propietario, si no se hallaren en el lugar en que se ejerciten las acciones. En los juicios en que se ejerciten acciones personales, será juez competente el del lugar en que deba cumplirse la obligación, y á falta de éste, á elección del demandante, el del domicilio del demandado ó el del lugar del contrato, si hallándose en él, aunque accidentalmente, pudiera hacerse el emplazamiento. Cuando la demanda se dirija simultáneamente contra dos ó mas personas que residan en pueblos diferentes, y estén obligadas mancomunada ó solidariamente, no habiendo lugar destinado para el cumplimiento de la obligación, será juez competente el del domicilio de cualquiera de los demandados, á elección del demandante. 2.ª En los juicios en que se ejerciten acciones reales sobre bienes muebles ó semovientes, será juez competente el del lugar en que se hallen los bienes, ó el del domicilio del propietario, si no se hallaren en el lugar en que se ejerciten las acciones. En los juicios en que se ejerciten acciones personales, será juez competente el del lugar en que deba cumplirse la obligación, y á falta de éste, á elección del demandante, el del domicilio del demandado ó el del lugar del contrato, si hallándose en él, aunque accidentalmente, pudiera hacerse el emplazamiento. Cuando la demanda se dirija simultáneamente contra dos ó mas personas que residan en pueblos diferentes, y estén obligadas mancomunada ó solidariamente, no habiendo lugar destinado para el cumplimiento de la obligación, será juez competente el del domicilio de cualquiera de los demandados, á elección del demandante.





ESENCIA DE ZARZAPARRILLA
OBTENIDA A PRESION FUERTE.
Farmacia de D. J. Andrés y Fabá, premiado por el colegio de la Facultad de Madrid.

Table with wine and medicinal products. Columns include 'Especie', 'Vino tinto, seco y dulce', 'Trasparrilla', 'VINOS DE COSECHERO', 'HIGIENICOS, MUY PUROS', 'AGUA MEDICINAL DEL POZO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN'.

AGUA MEDICINAL DEL POZO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
Perfida de Ferriols, término de Liria, de José Solís Albaxer.
El análisis hecho por el ingeniero D. César Santoma, declara que estas aguas pueden clasificarse como clorurado sódicas sulfatadas-bicarbonadas.



Iguana-Marine-Guano, Superior al del Perú.
Terminada la descarga del Buque 'Primo' y hechos los análisis este día cargo por los reputados químicos de esta D. José M. Serrat D. Pedro Fuster y D. Francisco Estell, ofrecemos nuestro Guano de Pescado conocido tanto en Europa como en América del Norte como el mejor fertilizante de la Agricultura.

NO MAS TOS
CURACION RADICAL.
PASTA PECTORAL MILAGROSA DEL DR. SERRANO.

FABRICA DE TEJIDOS PARA ORNAMENTOS DE IGLESIA
Tisu de realce en oro y plata.
Espolines en oro y plata.

GRAN OCASION para comprar muy barato.
Se ha hecho una verdadera rebaja de precios en todos los géneros de invierno, y además se ha recibido una gran partida de lanas para vestidos, que se darán a la mitad de su precio.



PRIMERA Y ÚNICA LINEA REGULAR DE VAPORES-CORREOS entre Liverpool, la Península y Manila por el Canal de Suez.

Viajes redondos mensuales en día fijo desde el puerto DE LIVERPOOL a los de La Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagen, Valencia, Barcelona, Port-Saíd, Aden, Punta de Gales, Singaporé y Manila.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS.
NOTA. No se darán más conocimientos que los que se pidan hasta dos días antes de la salida del vapor.

LIBROS RECIENTE PUBLICADOS.
Los Frailes de vuelta. Apología de los institutos regulares, por Sarda y Salvany.

VERDADERO RETRATO DE N. S. JESUCRISTO.
COPIA EXACTISIMA del que existió en el Senado Romano Publius Lentulus, Gobernador de Judaea.

VERDADERO RETRATO DE N. S. JESUCRISTO.
COPIA EXACTISIMA del que existió en el Senado Romano Publius Lentulus, Gobernador de Judaea.

CORSETS, FAJA Y POLIZONES.
AL CENTRO DE PARIS.
LA VERDADERA CIENCIA ESPAÑOLA.

AL CENTRO DE PARIS.
LA VERDADERA CIENCIA ESPAÑOLA.
BIBLIOTECA ECONOMICA, BAJO EL PATROCINIO DEL BEATO JOSÉ ORIOL, BARCELONA.

CONFITES DE CUBEBA Y DE COPAIBA.

infatigables contra la gonorrea, fiores barcas, y toda clase de flujos mucosos, por crónicos e inveterados que sean.
El bálsamo de Copaiba, celebrado entre los prácticos hasta la evidencia, como el específico por excelencia contra toda clase de flujo mucoso, ofrece, en el embarazo, el inconveniente de no prestarse fácilmente a la digestión...

PADECIMIENTOS DE LA BOCA.
Podrá sufrirlo el que no gaste el Licor del Polo de Orive, eficazísimo y superior dentífico nacional, laureado en seis Exposiciones...

JESUCRISTO en el Evangelio y en la Sagrada Eucaristia: su influencia sobre el individuo y la Sociedad.

ASMA. Sorprendente descubrimiento. Polvos anti-asmáticos de GASTALDO.

COLIRIO Y POMADA OPTALMICA DEL DR. CHIARRI.
Estos preciosos medicamentos, compuestos de varias sustancias de indiscutible eficacia...

LA CATARATA DEL DR. MACIAS MEDICO OCULISTA.
Este medicamento, tan acreditado en Madrid, cuenta once años de continuos y terminantes triunfos encurando en él los pacientes...

EL MEJOR DE LOS ALMUERZOS.
Los dobladillos de pescado y los pasteles de carne han obtenido gran aceptación.

COSMYDOR. Incomparable Agua de Tocado, sin ACIDO ni VINAGRE.

MÁQUINAS PARA COSER, BORDAR Y HACER MEDIAS.
DEPOSITO DE G. MALABUICHE, plaza de la Pelota, frente a la calle de Gascona.

Remate. A voluntad de su dueño, y a cargo del corredor D. José Lerena, se rematará la postura fuere competente...

Remate. Procedente de la testamentaría de D. Pedro Bases Orios y a cargo del corredor D. Vicente Noguez que habita calle del Rejón Viejo...

PARA OBISPOS. Se vende una preciosa sortija, y un bonito y hermoso pectoral de oro con brillantes y diamantes...

REMADE. El día 24 del actual y once horas de su mañana, se rematará, si la postura fuere competente...